

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501748
Denominación	Graduado o Graduada en Criminología y Seguridad por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	11007697 Facultad de Derecho (Universidad de Cádiz)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Derecho y especialidades jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N9LDXV9NB7C3U4HK5G3YSH52	PÁG. 1/6	

La Universidad suprime las tres menciones con las que cuenta en la actualidad el título. Asimismo, adscribe el título al ámbito de conocimiento «Derecho y especialidades jurídicas». Ello resulta coherente con los objetivos del título, con las asignaturas y su contenido, así como con los resultados del proceso de formación y de aprendizaje.

Se modifica la estructura de distribución de créditos, pasando las Prácticas Externas a ser optativas, por lo que los créditos optativos pasan de 24 a 30. Ello repercute en distribución de créditos de la estructura del Grado con la consiguiente reducción de los créditos obligatorios y aumento de los optativos.

Se actualiza la justificación del interés del título. En coherencia con su eliminación, se suprimen las referencias a las menciones del título. También, se suprimen aquellas alusiones que han quedado desactualizadas por el paso del tiempo.

Se actualiza información y se incluye información sobre una estructura curricular específica, la relativa al Doble grado en Derecho y Criminología y Seguridad. La Universidad realiza la preceptiva descripción, destacando la propuesta formativa, normativa aplicable, la propuesta formativa prevista, etc.

Los objetivos formativos aparecen formulados de una manera clara, precisa y explícita; son coherentes con el nivel MECES al que corresponde el título, con la justificación de la propuesta y el perfil fundamental de egreso.

Se informa sobre la actualización de la normativa de permanencia de la Universidad de Cádiz y se aporta un enlace operativo que dirige a la Normativa de permanencia de la Universidad de Cádiz.

La formulación propuesta como perfil «Profesionales que cubran la necesidad que tiene la sociedad en relación a la prevención y control del crimen y/o comportamiento desviado» es acorde con la propuesta que se realiza y la demanda social. Es, asimismo, coherente con la memoria, en particular, con los resultados del proceso de formación y de aprendizaje y el plan de estudios.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se actualiza información (adaptación al RD 822/2021) de los resultados del proceso de formación y aprendizaje. Se informa de la adaptación de las antiguas competencias a los actuales resultados del proceso de formación y de aprendizaje, pasando así de 19 competencias básicas y generales, 3 competencias transversales y 21 competencias específicas a 24 resultados del proceso de formación y de aprendizaje (9 conocimientos o contenidos, 10 habilidades o destrezas y 5 competencias).

Los resultados presentados resultan coherentes con la denominación del título, ámbito de conocimiento al que se adscribe, los objetivos formativos y el perfil de egreso y están alineados con el nivel MECES de cualificación del título en el Espacio Europeo de Educación Superior.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualiza la información en relación a los requisitos de acceso y criterios de admisión. En particular, con respecto a los procesos de admisión la modificación se concreta en la derivación a los criterios que establezca la Comisión de Distrito único Andalúz (incluyendo un enlace a su web). Se incorpora, además, una alusión a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Se modifica, en relación a los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos, el número de créditos que se reconocen por acreditación de experiencia laboral y profesional, pasando de un mínimo 0-máximo 36, a un mínimo de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N9LDXV9NB7C3U4HK5G3YSH52	PÁG. 2/6	

6-máximo 6.

Se actualiza el texto para adaptarlo a lo establecido en el artículo 10 y en la Disposición adicional primera del Real Decreto 822/2021, y se efectúa una remisión -a través de enlace- a lo dispuesto en el Reglamento UCA/GG12/2010, de 28 de junio de 2010.

La experiencia laboral y profesional acreditada se reconoce con base en los Criterios para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional aprobados en la sesión extraordinaria de la Junta de Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz celebrada el 21 de mayo de 2024. Se concretan, así, los requisitos necesarios para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional, especificando, en primer lugar, en cuanto al tiempo mínimo sería necesario para obtener el reconocimiento total, se exigen, como mínimo, 12 meses de experiencia laboral y/o profesional, debidamente justificada, a tiempo completo, para obtener el reconocimiento total (6 ECTS). Se destaca que cada crédito reconocido corresponde a un mínimo de dos meses de desempeño a tiempo completo, teniendo en cuenta que no puede realizarse el reconocimiento parcial de la asignatura.

En segundo lugar, con respecto al tipo de experiencia laboral o profesional que podrá ser reconocida, se indica que el tipo de experiencia laboral y/o profesional que podrá ser reconocida es la de cualquier trabajador y/o profesional que acredite experiencia en el ámbito jurídico o criminológico, en atención a las materias que componen los contenidos del plan de estudios del Grado, siempre que la experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título de la titulación.

Por último, se especifica que la parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento, justificada en términos de resultados de aprendizaje, es la asignatura de prácticas externas (6 ECTS). Se deberá acreditar que, como consecuencia de la experiencia laboral y/o profesional alegada, el estudiante ha alcanzado los resultados de aprendizaje requeridos en esa asignatura.

Se proporciona información relativa a la movilidad para los estudiantes del Grado en Criminología. En concreto, se informa de los convenios de cooperación a nivel internacional y a nivel nacional; sobre la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título y sobre planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados. La universidad aporta el enlace al documento público que recoge el procedimiento para la movilidad y acogida de estudiantes establecido.

4. Planificación de las enseñanzas

De una parte, se incluye el nivel acreditado de idiomas necesario para obtener el Título, así como la información relativa a los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical. Se asignan los resultados del proceso de formación y de aprendizaje a nivel materia.

Asimismo, se adaptan los valores de las actividades formativas; se eliminan las menciones del título; y se modifica el carácter de los prerrequisitos de algunas asignaturas.

Por último, se especifica que el profesorado elegirá entre las metodologías docentes y sistemas de evaluación recogidas en la ficha de cada materia en función de sus necesidades.

Todos los alumnos deberán acreditar conocimientos de una lengua oficial de la Unión Europea distinta del castellano a un nivel igual o superior al B1, según la legislación vigente.

Se insta también, la inclusión de la información sobre procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical, destacando para ello tanto el Plan Docente (coordinado y dirigido desde el Vicerrectorado competente), como todo lo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N9LDXV9NB7C3U4HK5G3YSH52	PÁG. 3/6	

relativo a la coordinación del título, de materias y de asignaturas, papel del Coordinador del Grado, profesores coordinadores de asignaturas, procedimiento, etc.

De igual modo, se incluye la preceptiva adaptación de las antiguas competencias a la estructura de los resultados del proceso de formación y de aprendizaje en cada una de las materias.

La Universidad postula igualmente, la adaptación de los valores de las actividades formativas, así como la eliminación de las menciones del título, cuestión esta que modifica la estructura de la optatividad del título.

Se insta, asimismo, la modificación de los apartados de recomendaciones de las materias para indicar, por un lado, que en cada curso el profesorado elegirá entre las metodologías docentes y sistemas de evaluación recogidas en la ficha de cada materia en función de sus necesidades; y que, por el otro, se elimina el carácter de los prerequisites de las materias (llave) para a pasar a ser recomendaciones.

De otra parte, se modifican los diferentes módulos, cambiando la configuración, denominación, ubicación y el carácter de diversas asignaturas/materias. Se adaptan los valores de las actividades formativas, eliminando la metodología MD-05. En cuanto a los sistemas de evaluación se modifica el contenido a SE-05 y se añade SE-06. Se incluye información sobre estructuras curriculares específicas.

En cuanto a la estructura básica de las enseñanzas, en particular, se solicitan una serie de modificaciones en los diferentes módulos.

Así, en primer lugar, con respecto al «Módulo créditos básicos» se propugna un cambio de nombre para que pase a denominarse «Módulo básico», y se incorpora el ámbito de conocimiento al que se adscriben las materias/asignaturas básicas. La configuración del módulo se modifica porque, por un lado, se trasladan las materias Antropología y Medicina a otros módulos; y, por el otro, porque las asignaturas Parte General del Derecho Penal y Penología y Delitos en particular se incorporan a este módulo, pasando de tener obligatorio a tener carácter de básico.

En segundo lugar, en el «Módulo prácticas externas y Trabajo Fin de Grado» se elimina la obligatoriedad de las Prácticas Externas, pasando a ser una asignatura optativa y, en buena lógica, pasando los créditos optativos de 24 a 30. En relación a esta misma asignatura y a la asignatura de Trabajo Fin de Grado se modifica el prerequisite de matriculación, que pasa a situarse en ambos casos en 168 créditos correspondientes a los tres primeros cursos del título. En cuanto a esta última asignatura se señala que el procedimiento de asignación de tema y tutor y de evaluación está previsto en el Reglamento interno de Trabajos de Fin de Grado aprobado por la Facultad de Derecho (se incluye enlace operativo) y que el acto de defensa del TFG será público.

En tercer lugar, en el «Módulo disciplinas forenses» se produce una reconfiguración debido a la incorporación de la asignatura Medicina Legal y Toxicología que pasa de tener carácter básico a tener carácter obligatorio para ubicarse dentro de la materia Medicina.

En cuarto lugar, el «Módulo prevención y tratamiento de la delincuencia» se reconfigura a través de la incorporación de la asignatura Antropología Social con carácter obligatorio dentro de una materia de nueva creación denominada Antropología; y a través de la unificación de la denominación de la materia Trabajo Social y Educación, dado que aparecía en otro apartado como Trabajo Social, Educación.

En quinto lugar, en el «Módulo sistema penal y penitenciario» se actualizan los contenidos de la asignatura El Proceso Penal (Materia Derecho), y se modifica el carácter de las asignaturas Parte General del Derecho Penal y Penología y Delitos en particular (Materia Derecho) que pasan de obligatorias a formación básica para incorporarse en el «Módulo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N9LDXV9NB7C3U4HK5G3YSH52	PÁG. 4/6	

básico» dentro de la materia Derecho.

En sexto lugar, la asignatura Inglés (Materia Inglés) pasa a denominarse Inglés para la Criminología dentro del «Módulo materias transversales».

Por último, con la eliminación de las menciones, se suprimen los módulos optatividad en Seguridad y en Intervención, para crear un único «Módulo optatividad» -articulado en 5 materias: Derecho, Lingüística, Sociología, Trabajo Social y Educación y Medicina- con todas las optativas menos las Prácticas Externas. Asimismo, se suprime la asignatura optativa Criminalidad Económica Transnacional, y se crea la asignatura optativa Introducción a la Cibercriminalidad con la misma carga crediticia y ubicada en el mismo semestre que la anteriormente eliminada. Se modifica en este módulo también la denominación de la materia Trabajo Social y Educación.

En cada módulo aparece desglosado el peso específico de cada actividad formativa sobre el total de las actividades formativas.

A la vista de lo anterior, no cabe duda de que se efectúa una descripción de la estructura elegida de módulos y materias de la que consta el plan de estudios. Además, se incluye una breve justificación de cómo los distintos módulos y materias, que definen el plan de estudios, constituyen una propuesta coherente y factible en relación con la dedicación del alumnado, garantizando los resultados de aprendizaje que adquirirá el estudiantado.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

En cuanto al personal académico y de apoyo a la docencia, se completa la información exigida por el RD 822/2021 relacionada con el personal académico y se actualiza información relacionada con otros recursos de apoyo a la docencia.

El profesorado es adecuado y suficiente para la consecución de los resultados de aprendizaje previstos en la propuesta del título por parte del alumnado.

En cuanto al apartado Méritos docentes del profesorado no acreditado/Méritos de investigación del profesorado no doctor, cabe destacar que, si bien pueden ser consultados en otro apartado de la memoria, se puede tener acceso a los méritos de cada perfil, mediante un enlace.

El personal de apoyo a la docencia es adecuado y suficiente para garantizar la viabilidad del título.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza información sobre recursos materiales y servicios, y se completa la información exigida por el RD 822/2021 relacionada con las prácticas externas.

Se describen y justifican debidamente unos medios materiales y servicios disponibles que son adecuados para garantizar con calidad la adquisición de conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias, así como el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal.

Se verifican los convenios disponibles para prácticas, que resultan adecuados y suficientes en número de plazas: 2 adendas y 18 convenios y suscritos.

7. Calendario de implantación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N9LDXV9NB7C3U4HK5G3YSH52	PÁG. 5/6	

Se presenta el cronograma de implantación y al procedimiento de adaptación.

El calendario de implantación indica que las modificaciones se implantarán a partir del curso 2025/26, solo si previamente se ha obtenido el correspondiente informe favorable y salvaguardando los derechos de los alumnos matriculados actualmente

El procedimiento de adaptación se ajusta al cambio de denominación de «Inglés para la Criminología».

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza enlace al Sistema Interno de Garantía de la Calidad y se incluyen anexos e información pública.

El Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) resulta adecuado para asegurar el control, la revisión y mejora continua del título: cuenta con mecanismos de información dirigidos al alumnado y a la sociedad sobre el nuevo título y sus objetivos; se incluye el enlace a la página web que contiene el SIGC que aplica al título que se propone con la documentación, etc.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N9LDXV9NB7C3U4HK5G3YSH52	PÁG. 6/6	